



C.E.I.P El Peralejo  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid



Erasmus+



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP EL PERALEJO

JUNIO 2022

pág. 1

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. MARCO LEGAL
4. ANALISIS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO
5. RECURSOS DEL CENTRO
6. LÍNEAS GENERALES Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN
  - 6.1. ÓRGANOS ENCARGADOS PARA SU REALIZACIÓN Y SUS FUNCIONES
7. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS
  - 7.1 PRINCIPIOS GENERALES
  - 7.2. OBJETIVOS
8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA CONSEGUIR ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS
  - 8.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  - 8.2. MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO
  - 8.3. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
    - 8.3.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES APOYADO POR LOS ESPECIALISTAS DE PT Y AL
    - 8.3.2. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
    - 8.3.3 ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL AULA TEA
    - 8.3.4. ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
9. REPETICIÓN EXCEPCIONAL
10. CAMBIO DE MODALIDAD EDUCATIVA
11. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA IDENTIDAD DE GÉNERO
12. MEDIDAS PARA ATENDER AL ALUMNADO QUE PUEDA SUFRIR MALTRATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR O ESCOLAR.
13. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EDUCATIVOS. RECURSOS PERSONALES
14. RECURSOS MATERIALES
15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN



**C.E.I.P El Peralejo**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



**Comunidad de Madrid**

pág. 3

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



## 1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es uno de nuestros principios básicos para facilitar una educación más individualizada que permita ajustar la respuesta educativa a los alumnos en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos pueden darse debido a su origen social o cultural, o por razón de sexo u orientación sexual.

La normativa de los últimos años, en concreto las leyes orgánicas LOE, LOMCE Y LOMLOE , establecen que uno de los principios de la educación es la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación, y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas, de género y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Igualmente, recoge el principio de la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, identidades de género y necesidades de los alumnos.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones organizativas y metodológicas que diseñamos y ponemos en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben integrarse en un continuo que va desde el refuerzo ordinario al apoyo de los alumnos con necesidades educativas específicas.

Dichas medidas deben integrarse en un continuo que va desde medidas de carácter ordinario, dirigidas a todos los alumnos a medidas más específicas y extraordinarias.

Por lo tanto, entendemos el PAD como una acción global, no como una suma de programas, acciones o medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del Centro.

Para la programación y desarrollo del Plan será necesaria la implicación de toda la Comunidad Educativa y muy especialmente la del profesorado del Centro.

El Plan de Atención a la Diversidad ha sido elaborado por el Claustro de profesores, coordinado por el Equipo Directivo bajo la orientación y el asesoramiento del EOEP. Esta respuesta a la diversidad implica plantear objetivos y actuaciones diversas que se reflejarán en los distintos documentos del Centro como son el Proyecto Educativo, la Programación General Anual, El Plan de Acción Tutorial, El Plan de Acogida y las Programaciones de Aula.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La atención a la diversidad debe ser una actuación que inspire y aglutine la organización y el funcionamiento del Colegio, debe constar como criterio metodológico en las programaciones de aula y debe exigir un compromiso y una actuación conjunta de todos los profesores del Centro.

[pág. 4](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



Nuestro Plan se articulará en torno a los siguientes principios:

- *Principio de calidad de la educación*, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, donde cada niño pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- *Principio de la equidad en la educación*, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas, sexuales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- *Principio de flexibilidad*, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, identidades y necesidades de los alumnos.
- *Principio de intervención educativa*, para facilitar el aprendizaje de todos los alumnos en función de las necesidades de cada uno.
- *Principio de individualización de la enseñanza* para facilitar el acceso a los aprendizajes a todo el alumnado, en función de sus necesidades.
- *Principio de respeto a la libertad y al derecho de identidad*, para preservar su intimidad y garantizar el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

Y se organizará en torno a tres **ejes** de actuación:

- Planificar los recursos para diseñar las medidas de atención a la diversidad.
- Prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y establecer las medidas adecuadas para dar respuesta a las necesidades de los alumnos.
- Diseñar medidas para evitar la exclusión social, discriminación y violencia por razones de género.

### 3. MARCO LEGAL

Toda intervención que realicemos en el centro, con nuestro alumnado y que se compile en los documentos del centro, debe estar cimentada por un marco normativo.

Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2020 DE 29 de diciembre de 2020 (LOMLOE)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.



Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria.

Real Decreto 696/1.995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Orden Ministerial de 14 de febrero de 1.996, por la que se regula el procedimiento para llevar a cabo la evaluación psicopedagógica y se establece el dictamen de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Decreto 17/2008 de 6 de marzo, por el que se desarrollan para la C. de Madrid las enseñanzas de la educación infantil.

DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Decreto 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación de la Educación Primaria.

Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con Dislexia otras Dificultades Específicas de Aprendizaje o Trastornos por Déficit de Atención o Hiperactividad (TDAH).

Circular de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre la permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Circular de 27 de julio de 2012 de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa.



Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativas, de 21 de junio de 2018, sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Orden 1493/2015, de 22 de mayo, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en la enseñanza obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales.

Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 943/2003 de 18 de julio, por la que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Orden 70/2015 de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

Orden 445/2009 de 6 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.

ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados **centros de escolarización preferente** para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

#### **4. ANALISIS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO**



El C.E.I.P. «El Peralejo», es un centro adscrito a la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste, que se encuentra situado en la localidad de Alpedrete. La localidad cuenta con infraestructuras y comunicaciones con la ciudad.

El nivel socio-económico y cultural de las familias del centro es muy diverso. En muchos casos trabajan ambos padres, lo que implica la necesidad de uso del servicio del comedor, extraescolares y ampliación del horario escolar.

El centro cuenta con alumnos procedentes de otros países (Marruecos, Colombia, Ecuador, Rumania, Bulgaria...). En nuestro centro tenemos escolarizado alumnado que presenta necesidades educativas especiales (somos centro preferente de alumnado con discapacidad motórica y contamos con un aula para alumnado con trastorno del espectro autista).

En el centro tenemos alumnado con diferentes niveles de competencia curricular, alumnado con incorporación tardía al sistema educativo, así como una enorme diversidad de intereses, motivaciones y ritmos de aprendizaje. Para ofrecer una respuesta coherente, adaptada y flexible a toda la casuística de alumnado, nos proponemos plasmar en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) el conjunto de acuerdos, protocolos, escenarios y medidas que atiendan dicha diversidad del centro.

## 5. RECURSOS DEL CENTRO

Para poder dar respuesta a este Plan el centro cuenta con los siguientes recursos personales, materiales, espaciales y materiales.

### A. RECURSOS PERSONALES

- 6 maestras de Educación Infantil.
- 5 maestros de Educación Primaria.
- 5 maestros especialistas en Lengua Extranjera inglés.
- 2 maestros de Educación Física.
- 1 maestra de Música.
- 1 maestra en lengua extranjera, francés.
- 1 maestro de Religión Católica.
- 1 maestra de PT.
- 1 maestra de AL.
- 1 maestra de AL.
- Equipo Directivo.
- 2 auxiliares de conversación (1 de inglés y 1 de francés).
- Enfermera escolar, Coordinadora Covid.
- 1 fisioterapeuta.
- 1 técnico TIII.
- 1 integradora social (técnico TSIS).





- 1 orientadora de EOEP, tres veces por semana.
- 1 PTSC cada quince días.
- Equipo de cocineras y monitoras de comedor.

## B. RECURSOS MATERIALES

En cuanto a los recursos materiales e instalaciones, el colegio dispone de seis aulas de Ed. Infantil y doce aulas de Ed. Primaria (todas con Pizarra digital interactiva), aula Elmer (TEA), aula de pedagogía terapéutica, aula de audición y lenguaje, aula de psicomotricidad, aula de música, aula que comparten el fisioterapeuta con el PTSC y AFA, aula de informática, biblioteca, laboratorio, sala de usos múltiples, despachos, sala de profesores, sala de enfermería, conserjería, comedor y cocina. El centro en su parte exterior tiene un edificio para el gimnasio y además cuenta con un aula de naturaleza, un huerto escolar y dos patios de recreo, uno para los alumnos de Educación Infantil y otro para los alumnos de Educación Primaria.

## 6. LÍNEAS GENERALES Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

El PAD es un documento global que implica, por tanto, a toda la Comunidad Educativa. Especial protagonismo cobra, sin duda, el claustro que es el órgano encargado de su coordinación, seguimiento y puesta en marcha de todas las medidas que aquí se incluyan. Esta forma de trabajo posibilita la acción conjunta de los maestros, entendiendo su tarea como labor de grupo con un objetivo común: ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que presentan nuestros alumnos.

### 6.1. ÓRGANOS ENCARGADOS PARA SU REALIZACIÓN Y SUS FUNCIONES

- **CLAUSTRO:** elabora trabajando por ciclos el plan de atención a la diversidad
- **EQUIPO DIRECTIVO:** Participa, impulsa, motiva y tutela el PAD a la realidad del centro.
- **CCP:** Órgano encargado del diseño del PAD.
- **EOEP:** Asesora actuaciones específicas, en función de las necesidades que presentan nuestros alumnos.
- **INSPECCIÓN:** Facilita la puesta en marcha y el desarrollo del PAD y realizará su seguimiento y evaluación.

## 7. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

### 7.1 PRINCIPIOS GENERALES

- La atención a la diversidad con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.
- La adecuación de los procesos educativos a las características y necesidades del alumnado.
- La prevención desde edades tempranas y a lo largo de todo el proceso educativo.



- La sectorización mediante la organización de los recursos para la atención educativa y social en zonas más cercanas posibles al entorno del alumnado.
- La colaboración de todos los sectores educativos, de las instituciones y de la sociedad para conseguir una atención adecuada y eficaz al alumnado que lo requiera.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas ritmos de aprendizaje y necesidades del alumnado.
- El desarrollo de la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar.

## 7.2. OBJETIVOS

1. Desarrollar al máximo las potencialidades de los alumnos mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso. Tratar en todo momento de aumentar la confianza en sus posibilidades y mejorar su autoestima, sea cuál sea su identidad de género y sexual.
2. Adaptar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas matriculado en el Centro.
3. Detectar, reforzar y apoyar al alumno que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
4. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria.
5. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
6. Regular los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas diferentes a la ordinaria.
7. Organizar los recursos personales y materiales del Centro, facilitando una respuesta adecuada a todo el alumnado y/o fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas diferentes a la ordinaria.
8. Favorecer la inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
9. Adoptar las medidas necesarias para la detección, prevención, intervención y erradicación de actitudes de acoso o discriminación y prácticas sexistas.
10. Fomentar la participación de los padres e implicación en el proceso educativo de sus hijos.
11. Coordinarse con instituciones y organismos externos al Centro.



**12.** Disponer de información y formación para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad de género y diversidad sexual.

## **8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA CONSEGUIR ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS**

### **8.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Son estrategias que el centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Destacamos las siguientes:

- ✚ Orientación personal y escolar de nuestros alumnos y sus familias, tanto por parte de los maestros como del EOEP de Guadarrama, con el objetivo de prevenir, mejorar o superar posibles dificultades.
- ✚ Organización del profesorado para facilitar la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado (reuniones de niveles, reuniones de ciclo y CCP).
- ✚ Participación en proyectos y programas afines a las características y necesidades de nuestros alumnos: Periodo de Adaptación en Infantil, Plan de acogida, Colaboración con el Programa de Absentismo Escolar, Plan de detección de dilexia (DyTECTIVE), Plan de Fomento a la Lectura, etc.
- ✚ Establecer los criterios de evaluación y promoción con el fin de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de necesidades.
- ✚ Los criterios de evaluación y promoción serán flexibles tanto en la aplicación como en la diversidad de instrumentos de aplicación, adecuando, en todo caso, la evaluación a las características de nuestros alumnos con la finalidad de proponer las medidas de apoyo y refuerzo más adecuadas para su atención.
- ✚ Organización de reuniones trimestrales de evaluación ordinaria y organización de reuniones de evaluación trimestrales de ACNEE por equipos docentes, para extraer conclusiones sobre la evolución de nuestros alumnos con la finalidad de proponer apoyos, refuerzos y medidas para atender las dificultades encontradas.
- ✚ Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, que incida en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto de profesorado del grupo.
- ✚ La responsabilidad y competencia del alumnado de NNEE no debe ser exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino que se enmarca en una acción global que implica a toda la Comunidad Educativa en su conjunto.
- ✚ El EOEP realizará la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización y atención educativa del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, así como para su seguimiento y apoyo de todo el proceso educativo.
- ✚ Jefatura de estudios organizará las coordinaciones entre el profesorado tutor, profesorado de apoyo, Equipo de Orientación.
- ✚ Organización, desarrollo y seguimiento de actividades como: Charlas de la guardia civil, huerto escolar, talleres de la THAM, etc.
- ✚ Coordinación y trabajo en equipo entre los profesores que intervienen con un mismo alumno/a.



- ✚ La distribución de los horarios para facilitar grupos de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Matemáticas.
- ✚ Organizar, siempre que sea posible, los refuerzos para que sean impartidos por un máximo de dos profesores.
- ✚ Organización y adecuación de los espacios a las necesidades educativas de nuestro alumnado.
- ✚ Estableciendo coordinaciones entre las distintas etapas educativas (Educación Infantil, E. Primaria y E. Secundaria).
- ✚ Estableciendo los cauces de información con la familia del alumnado.
- ✚ Desarrollo del Plan de Acción Tutorial que se centrado en el seguimiento grupal e individual del alumnado.
- ✚ Se organizarán los horarios de los profesores especialistas (PT y AL) para que, una vez atendidas las necesidades educativas específicas, puedan ocuparse de otras necesidades de apoyo o refuerzo.

#### a) ACTUACIONES GENERALES CON EL ALUMNADO

Partimos de la realidad de que el alumnado escolarizado en nuestro Centro no es homogéneo, tiene intereses diversos, estilos de aprendizaje distintos, capacidades diferentes y niveles de conocimiento heterogéneos.

**Estas medidas van dirigidas al alumnado del centro.** Por ello en el centro realizamos las siguientes actuaciones:

- Realización de la Semana Erasmus. Dirigida a todo el alumnado del Centro (Infantil y Primaria). Durante esta semana se realizan dinámicas de grupos, gimkanas, excursiones, teatros, exposiciones de alumnos,... en la que se fomentan determinados valores; con el lema "Por la integración y contra la xenofobia".
- Realización de Sociogramas en cursos primaria a través de Sociescuela para obtener información y conocer con mayor profundidad las relaciones sociales que se producen entre el alumnado y poder realizar las intervenciones, ajustes o medidas que se puedan necesitar. La realización de los sociogramas tiene carácter preventivo y de intervención. Se realizarán 2 a lo largo de cada curso, en los meses de octubre y mayo.
- Participación en el Programa Dytective con alumnos de Primaria para la detección de Dislexia.
- Realización de un Periodo de Adaptación para alumnos de infantil (tres años) y realización de un Plan de Acogida para el alumnado de nueva incorporación al Centro (ambos se recogen en el Plan de Convivencia).
- Programa de Desayunos saludables en Educación Infantil y Primaria coordinados por la enfermera escolar. Programa de fruta y leche en la que 3 días por semana los alumnos de primaria desayunan fruta.



- Celebración del Día de la discapacidad y del Autismo.
- Accesibilidad cognitiva. Se ofrecen claves visuales en todas las estancias y edificios del Centro (a través de pictogramas y fotografías) que favorezcan la autonomía en el desplazamiento de todo el alumnado.

## b) ACTUACIONES GENERALES CON EL PROFESORADO

Con el objetivo de atender las medidas generales

### 1. Acuerdos para la asignación de tutorías a profesores:

- Favorecer la continuidad del profesorado siempre que sea posible, para asegurar la estabilidad del contexto educativo, al menos durante dos cursos. En la Etapa Infantil durante los tres cursos que la conforman.
- Asignar tutorías con alumnos TGD/TEA a profesorado con motivación, experiencia y formación con este tipo de alumnado.

### 2. Acuerdos para la realización de agrupamientos.

En Ed. Infantil: El mes de nacimiento de los alumnos. De este modo, en cada clase hay niños/as de los primeros meses del año, niños de los meses centrales y niños de los últimos meses del año.

- Distribución equitativa del alumnado con necesidades educativas especiales, en el caso de que los haya y estén diagnosticados en cada clase.
- En caso de gemelos, se asignarán al mismo grupo, salvo por una causa justificada para no hacerlo.

En Ed. Primaria: Se realizarán reagrupamientos en 1º, 3º y 5º de primaria con los siguientes criterios: Coexistencia de hermanos, necesidades educativas especiales, autonomía del alumnado, relaciones sociales y de convivencia.

- Realizar diferentes reuniones de coordinación: reuniones de nivel, de internivel, de Equipos Docentes, de Coordinación Pedagógica y Claustros.
- Reuniones entre profesorado para anualmente realizar los reagrupamientos y en el cambio de etapa infantil-primaria y en primaria para traspasar información de los alumnos. Mes de septiembre. Establecer líneas de actuación comunes encaminadas a:
- Fijar líneas comunes de actuaciones pedagógicas (proyectos, actividades complementarias, etc.)
- Establecer unas normas y pautas comunes de actuación en los tiempos de recreo.
- Realizar reuniones periódicas entre los profesionales que intervienen con los ACNEE para coordinar actuaciones.
- Establecer reuniones entre el profesorado y las especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje al comienzo del curso, a comienzos de cada trimestre para revisión de ACIS y cuando sea



necesario para establecer criterios comunes, coordinados de actuaciones y revisión trimestral de ACIS.

c) ACTUACIONES GENERALES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

- Reunión con las familias del alumnado de tres años en junio y en septiembre y para alumnos nuevos de otros cursos en septiembre.
- Reuniones del tutor con las familias cada trimestre.
- Tutorías individuales del tutor con todas y cada una de las familias. En los casos de alumnos con NEAE las tutorías se realizarán junto con los especialistas de PT y AL.
- Realización de Jornada de Puertas Abiertas antes del Periodo de Admisión.
- Reuniones con el Equipo de Orientación.
- Posibles reuniones con el Equipo Directivo.

Desde el Colegio y más concretamente desde el aula se debe dar respuesta a esa diversidad, optando por un planteamiento metodológico y organizativo que pueda responder a todas las necesidades educativas del alumnado dentro del marco de los objetivos generales y de la programación correspondiente.

El orden de actuación será el siguiente:

1. Prevención.

2. Detección de dificultades por parte del tutor.

3. Aplicación de medidas ordinarias para solucionar las dificultades del alumnado. Cuando el desfase curricular no es muy importante, se trabajarán los mismos contenidos de su grupo, pero con otras estrategias metodológicas y/u organizativas. Se optará por el trabajo individualizado dentro del aula o por la participación del alumno en un grupo más reducido de aprendizaje.

4. Si después de aplicar estas medidas, el alumno no avanza de forma adecuada, se solicitará la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para que realice una evaluación psicopedagógica, encaminada a dar una respuesta ajustada a los alumnos que presenten necesidades educativas diferentes a la ordinaria y que, por lo tanto, necesitan de medidas de apoyo específico.

Los apoyos educativos ordinarios y específicos se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos. Pero, cuando este alumnado haya superado las dificultades de aprendizaje, se reincorporarán a su grupo de referencia.

#### **A. Medidas para prevenir dificultades**

- *Reagrupamiento de alumnos*, al comienzo de 1º, 3º y 5º Primaria para homogeneizar las clases.



- *Trabajo en el aula.* Como punto de partida se considera el aula como el primer lugar de atención a la diversidad. El aula es el espacio donde se concreta el proceso de aprendizaje en todas sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales.

El tutor tendrá en cuenta:

- La situación personal y familiar del alumno.
- Los procesos de socialización.
- Los problemas de convivencia.
- El trabajo coordinado del Equipo de profesores.
- Un currículo comprensivo y globalizador.
- Educación de las emociones y la empatía.
- Una formación en valores.
- Sistemas de detección y prevención de particularidades de sus alumnos.
- Los diferentes ritmos de aprendizaje.
- La organización flexible de tiempos y horarios.
- Usos de diferentes metodologías.
- Aplicación de diversos materiales y recursos.
- Plan conjunto de trabajo familia-profesor que permita una información fluida y continua.
- La formación permanente del profesorado.

#### **B. Medidas para la detección precoz de dificultades**

Detectar problemas en las Etapas y niveles más tempranos, en Educación Infantil y primeros cursos de Primaria. El profesorado pondrá especial atención en el alumnado que presente:

- ✓ Ausencia o dificultad en el lenguaje oral.
- ✓ Dificultades de comprensión oral
- ✓ Dificultades en el lenguaje escrito.
- ✓ Problemas de comprensión lectora.
- ✓ Dificultades en el razonamiento lógico matemático.
- ✓ Dificultades en la percepción del espacio y del tiempo.
- ✓ Déficit en el ámbito psicomotor.
- ✓ Dificultades de expresión plástica.
- ✓ Conflictos de convivencia entre iguales.
- ✓ Dificultades en la autonomía personal y en las actividades escolares.
- ✓ Inestabilidad emocional por falta de estímulos afectivos.



## 8.2. MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO

Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo. Dichas medidas deberán permitir el desarrollo de los hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Entre estas medidas podrán considerarse el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Artículo 28. Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Medidas ordinarias.

1. Las medidas ordinarias tienen por objeto responder a las diferencias curriculares y resultados de aprendizaje, con el fin de alcanzar los objetivos y competencias previstos.
2. Se consideran medidas ordinarias las siguientes:
  - a) Ajuste de las programaciones didácticas del alumnado e impulso de metodologías que promuevan la inclusión.
  - b) Implantación de programas de refuerzo educativo y de habilidades sociales y desdoblamiento de grupos.
  - c) Revisión de la estructura organizativa del centro y del aula, para su adecuación a las características de los alumnos.
  - d) Adaptación de instrumentos y procedimientos de evaluación.

Las medidas ordinarias constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada centro respecto a los agrupamientos, metodología de enseñanza, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

- Adecuación de objetivos priorizando en función de las características de nuestros niños (priorizar la lectura, escritura y cálculo, habilidades funciones, etc.)
- Estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todos (actividades cooperativas, agrupamientos flexibles, etc.).
- Organización flexible de los espacios y de los tiempos (trabajos por rincones en Ed. Infantil, trabajo por desdobles, etc.).
- Adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación a las necesidades educativas del alumnado sin que suponga una modificación de los criterios de evaluación.
- Aplicar medidas en la evaluación para los alumnos con dislexia y otras necesidades de aprendizaje o TDHA según las instrucciones del 12 de diciembre de 2014, ajustes en tiempos, espacios, técnicas, materiales y modelo de examen.





- Valoración por parte del equipo docente la posibilidad de permanencia de un año más en el curso al finalizar el ciclo.
- Establecer una buena comunicación con la familia y trabajar coordinados con ella.
- Enriquecimiento para Altas Capacidades (trabajo por proyectos, investigación, etc.). Adoptar medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.

#### **A. Alumnado receptor de refuerzo educativo.**

El refuerzo educativo se entiende como una medida ordinaria de atención a la diversidad dirigida básicamente a:

- Alumnado con un proceso de aprendizaje ralentizado, con dificultad para seguir el ritmo general del aula, en el nivel que están escolarizados, y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido.
- Alumnado repetidor o con áreas pendientes. El tutor desarrollará un Plan de Refuerzo específico para su alumnado con áreas pendientes enfocado a la adquisición de los estándares mínimos de cada curso.
- Alumnado que presentan un retraso en las áreas instrumentales, que les impide un acceso adecuado al currículum del nivel de su grupo clase.
- Alumnado que hayan dejado de pertenecer a alguno de los programas específicos de compensatoria, castellanización o con necesidades educativas transitorias, pero continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales y/o en el conocimiento del español y necesitan ayuda para poder seguir el currículum del nivel en el que están escolarizados.
- Alumnado que se ha incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales. *Orden 1644/2018.*
- Alumnado que presentan ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje, en particular si presentan trastorno del aprendizaje de la lectoescritura (entre ellas la dislexia) y si deben permanecer un curso más en la etapa.
- También, incorporaremos al refuerzo en nuestro Centro, a alumnos con dificultades en contenidos concretos que tendrán un refuerzo educativo temporal.

#### **B. Procedimiento para la detección de necesidades**

La detección inicial del posible alumnado susceptibles de recibir refuerzo educativo será realizada por los tutores, quienes, al inicio del curso, realizarán una evaluación inicial sobre los contenidos mínimos exigibles del curso anterior y determinarán cuáles pueden necesitar apoyo educativo.

Cada tutor, junto con el equipo docente, elaborará un listado con el posible alumnado de refuerzo y trasladará la propuesta a la Jefatura de Estudios en la reunión de evaluación inicial, que promoverá reuniones con los diferentes niveles, al inicio del curso, para determinar de forma consensuada la organización del apoyo.



Esta relación será revisada trimestralmente, en las reuniones de evaluación trimestrales, para valorar la continuación de la medida de refuerzo o también, para incorporar a otro alumnado que presenten nuevos problemas de aprendizaje.

En ella se determinará si el alumnado precisa de un refuerzo para una o las dos áreas instrumentales (dependiendo de la necesidad de los grupos y disponibilidad de profesorado) para cada grupo.

El refuerzo educativo lo impartirán, los profesores con disponibilidad horaria a los alumnos con dificultades aprendizaje en Lengua Castellana y Matemáticas.

En dichas reuniones de evaluación trimestrales también se toman decisiones sobre la aplicación de otras medidas organizativas y de autorregulación en función de las necesidades de los alumnos. Por ejemplo, reducción de actividades, instrucciones en la mesa, ampliación de actividades, sentarles cerca del profesor o en las primeras filas, trabajar la resolución de problemas con dibujos e imágenes, proponer más turnos de lectura a los que necesitan mejorar, etc.

### C. Organización de la atención

Los tutores llevarán a la reunión de evaluación inicial las propuestas del alumnado para recibir apoyo educativo. En esta reunión se estudiarán cada uno de los casos.

Jefatura de Estudios organizará los refuerzos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de alumnos para formar los grupos.
- La libre disposición horaria de los profesores.
- Sesiones dedicados al refuerzo de cada docente.
- Áreas y personas responsables de cada grupo.
- Elección de la medida más aconsejable: atención a un grupo de refuerzo individual en el grupo ordinario. Posteriormente, se establecerán una serie de reuniones para la coordinación entre los tutores y los profesores de refuerzo que permita determinar los objetivos y metodología trabajar, así como los materiales que se van a utilizar.

Los acuerdos que se adopten se reflejarán en los registros trimestrales que se realizarán para cada alumno. En ellos se recogerán los siguientes datos:

- Nombre del alumno.
- Profesor que realiza el apoyo.
- Aprendizajes o contenidos que se refuerzan.
- Días en los que se han impartido los refuerzos educativos.
- Evolución del alumno.



En las sesiones de evaluación, el equipo docente comprobará conjuntamente la evolución del alumnado de refuerzo y se tomarán las decisiones sobre la conveniencia o no de continuar recibiendo el refuerzo educativo. También se aportarán datos concretos de las dificultades y se recogerán propuestas.

Se deberá comunicar a las familias la medida adoptada de proporcionar refuerzo educativo a su hijo/a, antes de iniciarse las sesiones.

#### D. Procedimiento de información a las familias

El tutor comunicará a las familias la medida que se va a adoptar con los alumnos y se solicitará su autorización por escrito. Asimismo, se les pedirá su colaboración y se les informará regularmente sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.

En las reuniones generales con los padres se informará sobre estas medidas y en las entrevistas individuales con las familias de los alumnos afectados.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo que superen los problemas de aprendizaje, que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

Se les solicitará su colaboración y se les mantendrán informados sobre la evolución y posteriores decisiones que se tomen.

• Tras agotar todas las medidas, anteriormente descritas, se contempla la posibilidad de repetición. En cuanto a la repetición el alumno podrá repetir una única vez en cada etapa educativa, de forma ordinaria. No obstante, se tienen en cuenta dos criterios fundamentales antes de tomar la decisión de no promoción.

- Cuando el alumno no alcance los estándares mínimos de aprendizaje establecidos de dos de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Cuando esta medida pueda favorecer un buen aprovechamiento académico por parte del alumno y sea positiva para su desarrollo personal y social.

### 8.3. MEDIDAS DE APOYO ESPECÍFICO. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

**Artículo 29.** Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Medidas específicas. Las modificaciones sustanciales y adaptaciones significativas de los elementos curriculares, los cambios organizativos que tengan especial trascendencia y las medidas de flexibilización que aumenten la duración de cada enseñanza se consideran medidas específicas, que sólo podrán adoptarse cuando se considere insuficiente la aplicación única de las medidas ordinarias. Si las medidas específicas señaladas no se consideran efectivas para atender las necesidades educativas, se podrá proponer un cambio de la modalidad inicial de escolarización, que podrá variar a lo largo de la trayectoria escolar del alumnado, con el fin de ajustar la respuesta educativa al régimen más inclusivo posible.



Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Estas medidas extraordinarias van dirigidas a:

- ❖ Alumnado con desfase curricular que necesitan de Adaptaciones Curriculares Significativas (ACI). Alumnos ACNEE
- ❖ Alumnado con altas capacidades que precisen de flexibilización curricular.
- ❖ Alumnado que precisen del apoyo en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.
- ❖ Alumnado que se incorporan tardíamente al sistema educativo.
- ❖ Alumnado con necesidad de Compensación Educativa.
- ❖ Alumnado perteneciente al aula TGD/TEA.
- ❖ Alumnado que puedan sufrir situaciones de maltrato en el ámbito familiar o escolar.
- ❖ Alumnado con (Identidad de género).

En todos los casos implica la intervención de EOEP para la evaluación psicopedagógica. Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

El Centro cuenta actualmente con profesoras especialistas de PT, AL, AL del aula TEA, TIS, fisioterapeuta, técnico III y Enfermera; para atender las necesidades que plantean los alumnos con necesidades educativas especiales.

### **8.3.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES APOYADO POR LOS ESPECIALISTAS DE PT Y AL**

#### **A. Características de los alumnos**

Es aquel alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

#### **B. Procedimiento para la detección de necesidades**

La identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

1. El tutor y el Equipo Docente detectarán las necesidades, se informará a la familia.
2. El tutor solicitará el protocolo de evaluación psicopedagógica a la jefa de estudios.
3. El tutor cumplimentará el protocolo para la demanda de evaluación.
4. La demanda será recogida por la Jefatura de Estudios y entregada a la orientadora del EOEP. Las demandas serán atendidas no en orden de recepción, sino que se priorizarán en función de las necesidades del alumno y del tiempo del que se disponga.



5. La orientadora del EOEP se entrevistará con el tutor/a del alumno y con la familia, que firmará la autorización para la evaluación psicopedagógica.
6. Se llevará a cabo la evaluación psicopedagógica que es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno y a sus contextos familiar y escolar, necesaria para identificar las necesidades educativas especiales que presenta, y en base a ello, fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisa.
7. Una vez finalizada la valoración por parte del EOEP, se reunirá con el tutor para informarle sobre las medidas que se van a adoptar.
8. La orientadora se reunirá con las familias para informarles de las medidas a adoptar, y hacerles entrega del informe psicopedagógico.
9. Una vez concluida la evaluación, la orientadora se coordinará con jefatura de estudios y con el equipo de apoyo del centro (PT, AL, fisioterapeuta, técnico III) para trasladarles los resultados del informe, así como las medidas a adoptar.
10. Se organizará la atención del alumno y se establecerán medidas extraordinarias de atención a la diversidad.

Esta evaluación será revisada al final de cada etapa, en cualquier momento si existe algún cambio significativo y/o a petición del centro.

Las familias colaborarán en el proceso de evaluación psicopedagógica de sus hijos y facilitarán los datos relevantes que les solicite el centro. Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico, cuyo modelo se establece en el Anexo I de la orden 1493/2015 de 22 de mayo y que queda recogido en el sistema RAICES.

Los apoyos educativos específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos. Los centros organizarán las medidas de atención a la diversidad para los alumnos que las requieran. Estas medidas formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

Estos alumnos pueden requerir la atención por parte de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. Será prioritaria siempre la atención a alumnos con necesidades educativas especiales que estén formando parte del Programa de Integración.

Según la Circular de 27 de julio de 2012, se contempla, como medida extraordinaria el apoyo de especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para alumnado con NEE. La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de los apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia. La organización de dichos apoyos tendrá en cuenta los siguientes criterios:



- Los apoyos específicos fuera del aula de referencia para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales se organizarán en pequeños grupos de, al menos tres alumnos, que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- El horario establecido para estos grupos de apoyo no coincidirá con el de aquellas áreas o materias en las que los alumnos se encuentren más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan.
- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada para cada grupo de alumnos será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del centro lo permita.
- El agrupamiento de este alumnado se realizará por ciclos o por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. El apoyo específico fuera del aula se realizará en las áreas o materias, según corresponda, de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas. Se organizarán grupos homogéneos en los que los objetivos que se propongan sean los mismos para todo el grupo. El agrupamiento de este alumnado se realizará por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten.
- Los grupos de alumnos que, en su caso, requieran apoyo en Audición y Lenguaje, se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos y los recursos disponibles.

### **C. Organización de la atención**

1. Las medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
2. Se organizará la intervención de los apoyos del alumnado en una reunión conjunta con los profesionales implicados (fisioterapeuta, TIS, etc) al inicio de curso.
3. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones curriculares, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular.
4. Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa, la escolarización de este alumnado en Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.
5. La orientadora junto con la Jefatura de Estudios estudiarán y priorizarán los protocolos estableciendo un calendario de actuación:

- Grado de afectación.

[pág. 22](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



- Edad. Priorizar E. Infantil y Primer Ciclo de Primaria.
- Desfase curricular mayor de 2 años.
- Dificultades que abarcan más de un área.
- Haber agotado todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- Otras dificultades añadidas.

6. La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

✚ El tutor en colaboración con el equipo de apoyo (PT/AL) elaborarán un **Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)**, en el que estará incluida su ACI.

El D.I.A.C. debe incluir:

1. Datos de identificación. Personales, familiares y escolares.
2. Adaptación curricular.
3. Estilo de aprendizaje.
4. Metodología.
5. Necesidades educativas especiales.
6. Modalidad de apoyo.
7. Criterios de promoción.
8. Colaboración familiar.
9. Revisión del D.I.A.C.

✚ Dicho documento ha de permanecer en el expediente del alumno y en RAICES.

✚ El seguimiento del ACI será cuatrimestral y lo realizarán los tutores con los especialistas junto con PT y AL.

✚ Las necesidades educativas especiales que presentan el alumnado, serán atendidas por los especialistas de PT, AL y/o fisioterapeuta, en función de las características de cada alumno. Preferentemente se realizarán los apoyos de PT Y AL en pequeño grupo, en las aulas de apoyo y/o aula de apoyo + Aula ELMER siempre que las características de los alumnos así lo precisen. Podrá realizarse el apoyo, excepcionalmente, sesiones de apoyo individuales en el aula de referencia, siempre que nos lo permita la norma;

✚ Se tendrán en cuenta las necesidades educativas de cada uno de ellos para así determinar el número de sesiones de trabajo.

✚ Se coordinarán los horarios de PT, AL, Fisioterapia y APASCOVI (centro externo que da atención a dos alumnas de la etapa infantil en horario escolar) para no coincidir en la atención al mismo alumno.

6. En los casos de alteraciones del habla se intervendrá a partir de los 5 años.

- El tutor rellenará la demanda, que firmará la familia autorizando la evaluación y la entregará a la Jefa de Estudios.



- Jefatura de estudios hará llegar este protocolo a la especialista de AL.
- La Profesora de AL realizará la evaluación del lenguaje y diseñará el tipo de intervención en coordinación con el tutor/a.
- La especialista, devolverá la información de la evaluación, al tutor, aclarando si es susceptible o no lo es, de recibir apoyo específico en el centro, de Audición y lenguaje.
- La especialista, devolverá la información de la evaluación, al tutor, aclarando si es susceptible o no lo es, de recibir apoyo específico en el centro, de Audición y lenguaje.
- Si se determina que debe recibir apoyo, será atendido por la especialista del centro, las sesiones oportunas.
- En la etapa infantil, sólo se intervendrá cuando así lo determine el EOEP y después de realizar el estudio correspondiente.

#### **D.Ajustes Organizativos dentro del aula**

La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia. La organización de los apoyos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- *Organización del tiempo.* Teniendo siempre en cuenta la norma, se tratará de que el horario de apoyo no coincida con aquellas áreas en las que los alumnos se encuentren más integrados por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan.

El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada para cada grupo de alumnos, será al menos de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del centro lo permita.

- *Agrupamientos de alumnos.* Los apoyos específicos fuera del aula de referencia se organizarán en pequeños grupos que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje. Se organizarán grupos homogéneos en los que los objetivos que se propongan sean los mismos para todo el grupo. El agrupamiento de estos alumnos se realizará en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. Los grupos de alumnos que, en su caso, requieran apoyo en dificultades comunicativas de carácter temporal se organizarán teniendo en cuenta las dificultades concretas y la posibilidad de establecer grupos lo más homogéneos posibles.

En el caso de los alumnos del aula TEA, los agrupamientos se organizarán dependiendo de las necesidades de atención del alumnado y ajustándose los grupos a los objetivos que se vayan a trabajar.





Además, en algunas sesiones, se podrán realizar agrupamientos de alumnos de Apoyo PT/AL junto con alumnos del aula TEA para trabajar objetivos específicos, informando previamente a jefatura de estudios, a las familias y teniendo su autorización.

## E. Adaptación Curricular Significativa

### ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Según la Orden de Evaluación del 22 de mayo, se contempla, como medida extraordinaria, las adaptaciones curriculares significativas (ACI) cuando el alumno con NEE/de compensación educativa, presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos. Esta medida supone una modificación que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular, excepto en los casos de compensación educativa que seguirían los de su curso correspondiente.

1. Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Se realizarán previa evaluación psicopedagógica e irán dirigidas a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.
2. Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.
3. Cada docente elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta, con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro.
4. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica actualizará la evaluación psicopedagógica del alumnado, con la participación de todos los profesionales implicados en la atención al mismo.
5. Las familias colaborarán en el proceso de evaluación psicopedagógica de sus hijos y facilitarán los datos relevantes que les solicite el centro.



6. El Documento Individual de Adaptación Curricular (**DIAC**). Contendrá los datos de identificación del alumno, la adaptación significativa del currículo y las propuestas que se hayan realizado para facilitar su acceso al currículo, las medidas de apoyo y los criterios de promoción. Dicho documento se adjuntará, en todo caso al expediente del académico del alumno.

#### **F. Metodología**

- Se partirá siempre del nivel de desarrollo del alumno y de su nivel de competencia curricular
- Se buscarán situaciones de aprendizaje lo más motivadoras posible y partimos de sus intereses, ya que generalmente contamos con niños que presentan falta de atención y motivación hacia las tareas escolares.
- Se secuenciará y graduarán los aprendizajes en función de las características de los alumnos
- Se facilitará en cada una de las actividades la reflexión y el razonamiento.
- Se dará significado a los aprendizajes, relacionándolos con situaciones de su vida real.
- Los aprendizajes se basarán en la manipulación y la concretización, para favorecer el razonamiento lógico-matemático.
- Se formará en la adquisición de técnicas trabajo intelectual por parte del alumno (técnicas instrumentales básicas, solución de problemas, programas de atención, memoria, razonamiento, técnicas del desarrollo de la inteligencia).
- Se fomentará la autonomía en las tareas, potenciando así la autoestima.
- Se hará especial hincapié en la planificación y anticipación de las tareas.

#### **G. Procedimiento de información a las familias**

- Los maestros tutores informarán por escrito a los padres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos.
- La coordinación del Equipo de apoyo con las familias se realizará mediante entrevistas trimestrales que son convocadas por el tutor o por las profesoras de apoyo.
- Se les informará de las áreas en las que sus hijos tienen adaptación y de que el hecho de que progresen en su adaptación no significa que alcancen los objetivos de su grupo de referencia.
- Se les entregará el informe trimestral sobre la evaluación del alumno, **DONDE FIGURE SIEMPRE EL NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR DEL ALUMNO**, que elaborará la profesora de PT y la de AL con la colaboración del tutor y cada docente que imparta el área adaptada.
- Se pedirá la colaboración de la familia para conseguir el progreso del alumno.

#### **H. Profesionales implicados**



La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

El EOEP realiza el asesoramiento, participando con el maestro tutor y los especialistas de PT/AL en los siguientes momentos.

- Reuniones iniciales para la elaboración de la ACI.
- Participando en las sesiones de seguimiento y evaluación que se realizarán trimestralmente.
- Orientación familiar, para dar continuidad al proceso educativo.

## I. Evaluación

1. Los recursos materiales y personales, los tiempos, y en su caso, los apoyos necesarios para asegurar la correcta evaluación de los alumnos, se adecuarán teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares significativas que se hubieran establecido en el centro.

2. La evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas tomará como referencia los elementos curriculares establecidos en su adaptación. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo.

3. Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa que regula la evaluación de cada una de las etapas educativas.

4. La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

5. La información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos oficiales de evaluación tal como se recoge en el Anexo II de la orden 1493/2015 de 22 de mayo.

6. La información trimestral sobre los resultados de la evaluación del alumno incluirá el nivel de competencia curricular al que corresponde su adaptación curricular, las medidas de apoyo adoptadas y la decisión de promoción.

7. Se llevarán a cabo reuniones de evaluación trimestrales para alumnos con NEE, a las que acudirá el tutor (con información de los especialistas), equipo de Apoyo, EOEP y Jefatura de Estudios.

8. En el boletín informativo a las familias, se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, indicando la palabra AC en las áreas objeto de adaptación y su nivel.

9. Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa, la escolarización de estos alumnos en educación Primaria, en centros ordinarios podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.



10. Al finalizar el curso, se realizará un **informe de evaluación final**, en el que se valorará la consecución de objetivos de los alumnos/as durante el curso, la promoción o no promoción y aportando orientaciones a las familias.

#### **J. Promoción y Permanencia**

1. La decisión de promoción se atenderá a lo que regula la normativa vigente y tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares.

2. Con carácter excepcional se podrá solicitar la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa, así como para su aprendizaje y su integración social y educativa.

3. En Educación Primaria, sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, la escolarización de estos alumnos se prolongará un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa. Esta decisión se tomará en sexto curso. Este curso podrá repetirse una segunda vez, de forma excepcional, si no han repetido en cursos anteriores.

4. La permanencia de un año más en Educación Infantil no impedirá la adopción de las medidas de Primaria.

#### **K. Coordinación, asesoramiento y supervisión**

1. La Jefatura de Estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización de la atención a los alumnos con adaptaciones curriculares significativas con el visto bueno de la Directora del Centro.

2. El Servicio de Inspección Educativa asesorará y supervisará dicho proceso.

3. Periódicamente se reunirá el Equipo de Apoyo con el miembro del EOEP.

4. Cada miembro del equipo se adscribirá a un Equipo Docente y acudirá a las reuniones fijadas por el coordinador correspondiente. Además, se establecerán unas reuniones específicas, entre los profesores especialistas del Equipo de Apoyo.

5. Será necesario planificar desde comienzo de curso las reuniones que se consideren necesarias para el seguimiento de las adaptaciones curriculares.

##### **a). Con las familias**

- Se favorecerá el intercambio de comunicación con las familias, a través de la elaboración de “agendas de comunicación” con los niños, email, Apps (Classdojo) y/o entrevistas presenciales.



- Se mantendrán reuniones trimestrales coordinadas junto con el tutor del alumno.
- Se realizarán entrevistas con los padres, siempre que ellos lo demanden o las especialistas de PT y AL.

#### **b). Con los tutores**

- Se colaborará con cada uno de ellos en la identificación de necesidades educativas especiales y en la orientación y/o elaboración de materiales que precisen.
- Se les asesorará en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
- Se revisarán las ACI trimestralmente.
- Colaboración en la decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### **c). Con otros servicios externos**

- Coordinación con servicios externos a los que acuden los alumnos en horario extraescolar.
- Coordinación con equipos específicos que acuden al centro.

### **8.3.2. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

#### **A. Características de los alumnos**

Son aquellos alumnos que requieren, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de determinados apoyos y atenciones educativas específicas por tener altas capacidades.

Algunas características que manifiestan estos alumnos y que pueden alertar a los profesores sobre la presencia en el aula de un niño de altas capacidades intelectuales son las siguientes:

- Adquisición y retención rápida de la información.
- Habilidad y rapidez para abstraer, conceptuar y sintetizar.
- Facilidad para la adquisición del lenguaje. Vocabulario amplio.
- Actitud activa ante el aprendizaje, curiosidad y búsqueda de lo relevante y trascendente.
- Creatividad e imaginación.
- Independencia, trabajo individual y confianza en sí mismos.
- Preocupación por temas sociales.
- Sentido del humor.
- Persistencia en la tarea. Alta concentración en áreas de su interés.
- Elevada energía y viveza. Excesiva autocrítica.
- Perfeccionismo y esfuerzo por llegar al fondo de los temas.

[pág. 29](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



Los alumnos que manifiesten necesidades educativas especiales por presentar altas capacidades intelectuales serán detectados por el tutor o por las familias y evaluados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

La respuesta adecuada a estos alumnos exige un estudio psicopedagógico, para precisar sus necesidades y concretar la atención educativa más ajustada a sus posibilidades que incluirá medidas curriculares específicas para el desarrollo pleno del alumno.

Las medidas educativas que el centro puede aplicar a los alumnos con altas capacidades podrá suponer la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la correspondiente adaptación del currículo. Estas actuaciones se darán en un contexto escolar lo más normalizado posible.

Asimismo, se puede proponer desde el EOEP la medida de Enriquecimiento Extracurricular mediante los Programas establecidos por la Consejería de Educación,

previa evaluación psicopedagógica; esta medida es independiente de la flexibilización.

Se informará en todo momento a las familias de las necesidades educativas del alumno y de la respuesta que el centro puede ofrecerles. Asimismo, cuando se prevea la adopción de cualquiera de las medidas extraordinarias mencionadas, se contará con el consentimiento de las familias.

### **C. Detección temprana y atención educativa**

1. Los alumnos que manifiesten necesidades educativas especiales por presentar altas capacidades intelectuales serán detectados por el tutor y por el equipo docente, e identificados y evaluados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

2. La respuesta adecuada a estos alumnos exige un estudio psicopedagógico lo más temprano posible para precisar sus necesidades y concretar la atención educativa más ajustada a sus posibilidades que incluirá medidas curriculares específicas para el desarrollo pleno y equilibrado del alumno.

3. Las medidas educativas que los centros pueden aplicar a los alumnos con altas capacidades podrán suponer la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la correspondiente adaptación del currículo. Estas actuaciones se darán en un contexto escolar lo más normalizado posible.

4. Asimismo, se puede proponer desde el EOEP la medida de Enriquecimiento Extracurricular mediante los Programas establecidos por la Consejería de Educación, previa evaluación psicopedagógica; esta medida es independiente de la flexibilización.

5. Se informará en todo momento a las familias de las necesidades educativas del alumno y de la respuesta que el centro puede ofrecerles. Asimismo, cuando se prevea la adopción de cualquiera de las medidas extraordinarias mencionadas, se recabará su consentimiento por escrito.



### **C. Adaptación Curricular**

1. Las adaptaciones se realizarán cuando el alumno presenta un rendimiento excepcional en un número determinado de áreas o un rendimiento global excepcional y continuado.
2. Las adaptaciones se podrán realizar dentro del grupo de referencia del alumno o mediante la asistencia al curso inmediatamente superior al que realiza en ese momento.
3. Para la atención a alumnos con altas capacidades se establecen las siguientes medidas:

### **D. Enriquecimiento curricular**

- Supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas.
- Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión.

### **E. Ampliación curricular**

- Supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje en relación con el curso o el ciclo en Educación Infantil.
- Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.

### **F. Flexibilización de la duración de las enseñanzas**

- La flexibilización es una medida de carácter excepcional que consiste en la incorporación de los alumnos con altas capacidades intelectuales a un curso superior al que por edad le correspondería.
- La flexibilización del período de escolarización podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la Educación Primaria como en la reducción de la duración de esta.
- Se tomará cuando las medidas educativas que el centro pueda adoptar, enriquecimiento y/o ampliación curricular se consideren insuficientes, para atender adecuadamente al desarrollo de las capacidades de estos alumnos.
- La flexibilización se realizará, en su caso, el curso siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Las decisiones académicas tomadas tras la correspondiente autorización para flexibilizar las etapas de Educación Infantil o de Educación Primaria estarán sujetas a un proceso de evaluación. De dichas decisiones se informará a los padres o tutores legales de los alumnos.

### **G. Evaluación**

1. La evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas tomará como referencia los elementos curriculares establecidos en su adaptación. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte.
2. Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa que regula la evaluación de cada una de las etapas educativas.

[pág. 31](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



3. La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

4. La información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos oficiales de evaluación tal como se recoge en el Anexo II de la orden 1493/2015 de 22 de mayo.

5. La información sobre los resultados de la evaluación del alumno incluirá el nivel al que corresponde su adaptación curricular y la decisión de promoción.

### **8.3.3 ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL AULA TEA**

El aula TEA escolariza a un máximo de cinco alumnos/as con diagnóstico de Alteraciones Graves del desarrollo que necesitan de un apoyo intensivo y de un sistema de escolaridad que se ajuste a sus características.

Las características fundamentales de nuestro alumnado son, según se establece en el DSM V, las siguientes:

- 1- Deficiencias persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos que se pueden manifestar de diversas formas; variando desde deficiencias en la reciprocidad socioemocional, deficiencias en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la comunicación social o deficiencias en el desarrollo, el mantenimiento y la comprensión de las relaciones.
- 2- Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, que se manifiestan al menos en dos o más de los siguientes puntos:
  - a. Movimientos, utilización de objetos o habla repetitiva o estereotipada.
  - b. Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal.
  - c. Intereses muy restringidos o fijos que son anormales en cuanto a la intensidad o al foco de interés.
  - d. Hiper- o hiporeactividad a los estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno.
- 3- Los síntomas han de estar presentes en las primeras fases del desarrollo.
- 4- Los síntomas causan un deterioro clínicamente significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento habitual.
- 5- Estas alteraciones no se explican mejor por la discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual) o por el retraso global del desarrollo.

El objetivo de nuestra intervención en el aula es conseguir dotar al alumnado de las herramientas que le permitan participar de manera autónoma en la rutina escolar, familiar y social.

#### **Responsables**

El aula Elmer cuenta con dos profesionales que trabajan de manera coordinada en la atención de nuestro alumnado: una maestra especialista en audición y lenguaje y un Técnico en Integración Socioeducativa.





## Organización de la atención

La atención a los alumnos/as del aula va a organizarse en función de sus características y necesidades. El trabajo dentro del aula Elmer irá encaminado a desarrollar y potenciar sobre todo tres aspectos fundamentales:

- Cognición social.
- Coherencia central.
- Funciones ejecutivas.

El desarrollo de estos aspectos va a permitir que la inclusión dentro del aula ordinaria y del grupo clase sea más sencillo, proporcionando al alumno/a estrategias para una mayor autonomía y más herramientas personales para realizar actividades de manera autónoma tanto dentro como fuera del centro educativo.

## Procedimiento de información a las familias

La comunicación familia-escuela es, si cabe, aún más fundamental en el caso de nuestros alumnos/as. Para ello, se utilizan herramientas digitales que permiten una comunicación directa con las familias. El objetivo es que se refuerce, desde casa, los aprendizajes que se llevan a cabo en el centro, intentando generalizar los mismos, proporcionándonos, de la misma forma, un feedback que nos va a permitir valorar el grado de adquisición de los mismos.

Las familias, además, suelen necesitar de un acompañamiento que les permita plantear sus inquietudes con respecto a la evolución de sus hijos/as, proporcionándonos además una información muy valiosa sobre los aspectos sobre los que debemos incidir.

## Evaluación

Se evaluarán los avances de nuestro alumnado de manera continua y global. Todos los profesionales que están implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje valorarán, de manera conjunta, la evolución del alumnado sobre los objetivos planteados en su adaptación curricular.

La participación y la información proporcionada por las familias será muy valiosa a la hora de valorar la adquisición o no de las habilidades trabajadas.

## Coordinación

### A. Con las familias

- Se mantendrá una coordinación diaria/semanal a través de la aplicación utilizada a modo de “Agenda de comunicación o comunicación familia-escuela”.
- Durante el primer trimestre se mantendrán entrevistas con las familias para informarles de los objetivos que se van a trabajar.

[pág. 33](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



- Al finalizar el curso se establecerán nuevas reuniones individuales, con las familias, para entregarles el informe final.
- Se realizarán entrevistas con los padres, siempre que se vea necesario.

#### **B. Con los tutores o especialistas**

- Se les asesorará y se participará en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
- Se valorará la intensidad de los apoyos de manera trimestral o siempre que se vea necesario.
- Se revisarán las ACI trimestralmente.

#### **C. Con otros servicios externos**

- Gabinetes a los que acuden los alumnos en horario extraescolar.

### **8.3.4. ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

#### **A. Características del alumnado**

El alumnado perteneciente al Programa de Compensatoria es el siguiente, según la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Viceconsejería de Educación:

- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja socioeconómica por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales.
- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja por factores sociales, económicos o geográficos.
- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja y que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado.
- Alumnado con dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.
- Alumnado con desconocimiento del idioma, castellanización.

Los responsables de ofrecer el apoyo a estos alumnos, recae sobre el profesor de Educación Compensatoria siempre y cuando el centro disponga de esta figura que dependerá del número de alumnos con este perfil. De no existir este profesor, los alumnos recibirán apoyo por parte del profesor tutor que podrá realizarlo dentro o fuera del aula, en función de las necesidades y disponibilidad horaria.

#### **B. Procedimiento para la detección de necesidades**

- Detección por parte de cualquier miembro del Equipo docente del alumno que pudiera encontrarse en una situación de posible compensación educativa.
- Comunicación al tutor y realización de la evaluación inicial.



- Comunicación al Equipo Directivo de esta situación (Jefe de Estudios/Dirección).
- Comunicación al EOEP: Orientador y/o profesor de Servicios a la Comunidad (si fuese necesario).  
Comunicación al SAI
- Entrevista del tutor con las familias: el tutor realizará un primer encuentro con las familias con el fin de orientar a éstas y de recoger información.
- Dar de alta en el Programa de Compensatoria.
- Tutor y Jefa de Estudios organizan el horario del alumno
- Realización de la adaptación curricular.
- Seguimiento de la adecuación de la respuesta educativa. La inclusión de un alumno en el programa de compensación educativa estará sujeta a revisión continua a lo largo de todo el nivel y, en cualquier caso, deberá revisarse al comienzo de cada curso escolar.
- Realización de informe a final de curso.
- Al final de la Etapa de Educación Primaria se facilitará un documento para el cambio al IES.  
Una vez conocidas sus necesidades educativas se establecerán las medidas a tomar que quedarán reflejadas  
-El informe en el que constará el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, y cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones correspondiente (Anexos I y II resolucion\_de\_21\_de\_julio\_de\_2006 ).

### **C.Responsables**

En la atención de los alumnos con necesidades de compensación educativa intervienen estos profesionales:

- Equipo docente: tutor.
- Jefe de Estudios/Director.
- Equipo del EOEP: Orientadora.

### **D.Organización de la atención**

Para la atención del alumnado se tendrá en cuenta unos criterios:

- Posibilidades horarias del profesorado.
- Tipología del alumnado. Se intentarán realizar grupos lo más homogéneos posible para rentabilizar el apoyo al alumnado durante el tiempo que permanece fuera de su grupo de referencia.
- La salida del alumnado no debe coincidir con áreas fundamentales de socialización Educación Física, Música e Inglés.



### **E.Procedimiento de información a las familias**

El proceso de información a las familias lo podremos canalizar desde diversos sectores dentro de la Comunidad Educativa.

Los tutores de los grupos de referencia, a los que pertenecieran el alumnado de Compensatoria, constituirían la principal vía de contacto entre familias, docentes y discentes. Cada tutor tiene establecido en su horario una sesión destinada a la atención de padres de alumnos y el profesor de Compensatoria, si lo hubiera, asistiría a dicha reunión si fuese necesario.

La evolución del alumnado adscrito a este programa, quedará reflejada trimestralmente, en unos informes cualitativos de seguimiento, realizados por los tutores. Este informe va destinado como un medio de información a los padres de estos alumnos.

### **F.Evaluación**

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa será responsabilidad del maestro tutor.

En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de apoyo de educación compensatoria que lo atienden, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- Para la evaluación del alumnado, a principio de curso, se realizará una evaluación inicial por parte del tutor, con el fin de conocer el punto de partida del alumnado de Compensatoria, a partir de ello se determinará a qué nivel curricular se va a trabajar con el alumnado y como llevarlo a cabo.
- El grado de escolarización y absentismo, se controlará a través del tutor registrando las faltas de asistencia y a través de Jefatura de Estudios y la Comisión de Absentismo.
- La evaluación se realizará principalmente a través de la observación y el análisis de las tareas realizadas.
- El seguimiento se llevará de forma conjunta y coordinada con los tutores y los datos se registrarán en informes trimestrales cualitativos, los cuales quedarán archivados en el expediente académico del alumno, además de entregar una copia a las familias. Asimismo, se elaborarán informes finales, detallando los progresos obtenidos que servirán de punto de partida para el curso siguiente.
- Al finalizar el curso, se valorará por parte del Equipo Directivo y profesorado, si se ha dado respuesta en el desarrollo de las necesidades detectadas.
- Respecto al desarrollo de las actividades, se valorará si se han realizado las programadas y si los materiales utilizados han sido los adecuados.

### **G.Coordinación**

- Se establecerán reuniones iniciales entre la Jefatura de Estudios y el tutor para pasar las evaluaciones iniciales o para la realización o actualización de las Adaptaciones Curriculares.



- Reunión del Equipo Docente con la Orientadora, al menos trimestralmente, coincidiendo con las evaluaciones, para la revisión de las Adaptaciones Curriculares.

En los casos de alumnos de incorporación tardía al Sistema educativo se adoptarán las siguientes medidas:

- Realizar la acogida del alumno y en función de su edad determinar o no un posible Periodo de Adaptación.
- Se tendrá una entrevista inicial con la familia solicitando la información académica, médica y/o psicopedagógica que puedan disponer.
- Realizar una evaluación inicial para determinar su nivel de competencia curricular.
- En función de los resultados se tomarán las decisiones sobre el nivel de escolarización más adecuado y/o poner en marcha todas las medidas generales y específicas que requiera el alumno (agrupamiento, incorporación a grupos de refuerzo, necesidad de apoyos individualizados, medidas metodológicas en la evaluación, adaptaciones curriculares, etc.).

## 9.REPETICIÓN EXCEPCIONAL

Se considera una medida extraordinaria en los siguientes casos.

- ❖ Permanencia de un curso más en Educación Infantil. En este caso lo solicita el propio centro previo informe psicopedagógico, informe del Equipo Docente y conformidad de los padres.
- ❖ Permanencia de un curso más en sexto de Educación Primaria. Según la Orden 1493, se permite la repetición de forma excepcional y como medida extraordinaria en sexto de primaria para alumnos NEE siempre que favorezca el aprendizaje del alumno y su integración.

## 10.CAMBIO DE MODALIDAD EDUCATIVA

Según la Orden 1493, el Director solicita el cambio de modalidad educativa cuando los resultados de un alumno muestran que ya no requiere apoyos ni Adaptaciones Significativas en el currículo, se podrá solicitar la baja en el programa/cambio de modalidad educativa, tras la pertinente evaluación psicopedagógica.

## 11.MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA IDENTIDAD DE GÉNERO

Existe un protocolo que incluye orientaciones a la Comunidad Educativa y pautas de actuación para detectar y prevenir situaciones de exclusión y/o acoso escolar ejercidas sobre el alumnado LGTBI.

Los centros educativos impulsarán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

## 12.MEDIDAS PARA ATENDER AL ALUMNADO QUE PUEDA SUFRIR MALTRATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR O ESCOLAR.

a) En el ámbito familiar:

Cuando se detecte una posible situación de maltrato producida en el seno familiar, se pondrá en conocimiento de la PTSC del centro para solicitar su intervención. La PTSC llevará a cabo medidas dirigidas a:

[pág. 37](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



- Prevenir situaciones de riesgo social y respuesta ante las mismas.
- Intervenir y realizar seguimiento familiar en aquellos casos en los que la situación familiar repercute negativamente en el rendimiento escolar y en el desarrollo personal del menor. Se incluye aquí los posibles casos de ABSENTISMO ESCOLAR.
- Coordinarse con Servicios Sociales de la zona para la derivación y el seguimiento de casos en los que haya intervención conjunta.
- Coordinarse con otros organismos e instituciones de la zona.

Se solicitará la intervención de la PTSC en el momento en que se haya detectado una situación o existan indicadores de desprotección, riesgo o dificultad familiar que pueda repercutir negativamente en el alumno y la laborar tutorial no haya obtenido los resultados esperados.

Si se trata de un caso grave, evidente, o en casos reiterados y agotadas todas las medidas, el Centro dará traslado a: Policía a través del servicio de Atención a la Familia (AGENTE TUTOR) y/o al Grupo de Menores (GRUME), Guardia Civil.

b) En el ámbito escolar:

Cuando se detecte una posible situación de maltrato producida en el seno escolar, se pondrá en marcha el Protocolo de Acoso Escolar.

### **13. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EDUCATIVOS**

#### **A. Profesor tutor**

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el PEC, se completarán las descritas a continuación:

- Se emprenderán actuaciones generales, para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y para detectarlas lo antes posible.
- Participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y la colaboración del Orientador.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto de profesores implicados en el grupo.
- Comunicar la Jefa de Estudios los casos detectados de necesidades para informar a las familias y al Equipo de Orientación con el fin de articular las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica de los ACNEES, en particular en la determinación de la competencia curricular y sobre las características del contexto familiar y escolar.
- Se coordinarán con los distintos profesionales que imparten clase en el grupo-aula.



- Realizar, junto con el profesorado especialista PT, AL y EOEP, las adaptaciones curriculares del alumnado y llevar a cabo su aplicación.
- Asegurar la coordinación entre los distintos profesionales que inciden en el grupo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los alumnos de su grupo con PT y AL y resto de profesores que intervienen directamente y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo o curso.
- Realizar el refuerzo educativo a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o coordinarse con los profesores que realizan el refuerzo.
- Informar a las familias de los alumnos con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

## B. Profesor de PT y AL

 ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. Serán funciones suyas las siguientes:

- Atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Apoyo a las dificultades en las áreas instrumentales y capacidades básicas, de dicho alumnado.
- Colaboración en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Coordinación y colaboración con todos los profesionales que intervienen con dichos alumnos.
- Colaboración con el tutor/a en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los anees.

Todos los alumnos que reciban apoyo por parte de profesional de Pedagogía Terapéutica, deberán tener Informe Psicopedagógico del EOEP/D.O, determinando las dificultades que presenta y las orientaciones para favorecer su escolaridad.

 ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE. Serán funciones suyas las siguientes:

- Prevención, exploración, intervención y asesoramiento.
- Atención al alumnado con NEES. que presenta dificultades comunicativas.
- Apoyo a las dificultades de la comunicación y el lenguaje oral y escrito de dicho alumnado.
- Participar en la valoración de las necesidades en la comunicación y el lenguaje.
- Colaboración en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Realización del apoyo logopédico.
- Atención al alumnado que presenta dificultades comunicativas, siempre que el horario y número de estos alumnos lo permita.



✚ Además de las funciones recogidas en la normativa los especialistas de apoyo(PT/AL) se responsabilizarán de:

- Colaborar en la elaboración e implantación de las ACI de los ACNEES.
- Apoyar a los ACNEE. dentro y/o fuera del aula.
- Empezar actuaciones generales para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y para detectarlas lo antes posible.
- Realizar la evaluación y seguimiento con todos los profesores implicados (reuniones trimestrales de evaluación de ACNEE, coordinadas por la Jefa de Estudios).
- Mantener reuniones con el Equipo de apoyo, con la orientadora y con la PTSC del EOEP para intercambiar información sobre los alumnos y planificar la intervención con ellos.
- Realizar entrevistas con las familias para informarles sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. El profesorado de PT elaborará, con la colaboración del tutor, una información cualitativa que se les transmitirá a las familias trimestralmente indicando siempre el nivel de competencia curricular del alumnado.

✚ ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE EN AULA TEA

- Atención al alumnado con alteraciones graves del desarrollo (TEA) que presenta dificultades comunicativas.
- Intervención específica en: funciones ejecutivas, coherencia central y cognición social.
- Colaboración en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Elaboración de materiales específicos y recursos.
- Coordinación, intervención y asesoramiento con las familias de los alumnos.

### **C. Profesor de Compensación Educativa**

- Se colaborará con el tutor en la Evaluación Inicial de los alumnos de necesidades de compensación educativa.
- Se determinará en colaboración con el equipo de profesores las medidas de refuerzo y de adaptación curricular.
- Se mantendrá reuniones con el miembro del EOEP para intercambiar opiniones sobre los alumnos y planificar la intervención con ellos.
- Se mantendrá informadas a las familias de los alumnos sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.





· Se elaborará, junto al tutor, una información cualitativa de los alumnos que se transmitirá trimestralmente a las familias.

#### **D. Resto del profesorado**

- Poner en práctica las medidas de apoyo ordinario Al alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos y de trabajo y estudio. La atención se organizará con los mismos materiales utilizados en el aula, o con materiales de apoyo, complementarios a los utilizados en la misma.
- Coordinación para la evaluación y el seguimiento con todos los profesores implicados.
- Colaboración con el profesor tutor para la detección de alumnos con NEE.
- Se realizarán las adaptaciones curriculares cuando sea necesario.
- Coordinación para la evaluación y el seguimiento con todos los profesores implicados.

#### **E. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica**

- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con la Jefatura de Estudios, profesorado especialista de PT y AL y profesores tutores.
- Colaboración con el profesorado para la detección de alumnos con NEE.
- Evaluación Psicopedagógica a solicitud del tutor y mediante consenso con la Jefatura de Estudios previa información a la familia.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos evaluados.
- Orientación sobre la propuesta curricular. (Elaboración de Adaptaciones Curriculares, seguimiento, evaluación y revisión).
- Asesoramiento sobre las modalidades de apoyo y la temporalización del mismo.
- Información a los padres sobre los resultados de la Evaluación Psicopedagógica y sobre la adopción de medidas educativas que se deriven de la misma.
- Colaboración con PT y AL para el seguimiento de los ACNEE.
- Colaboración con el profesorado y con el especialista en PT y AL en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (Contenidos, materiales y actividades).
- Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.



- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de medidas educativas oportunas.

## **F. Equipo Directivo**

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje. Se notifica a Jefatura posible casos de alumnos susceptibles de precisar necesidades tras las evaluaciones iniciales y/o trimestrales.
- Jefatura de Estudios entrega protocolo para evaluación psicopedagógica a la jefa de estudios. Tras completarla se la entregan. La jefa de estudios se la entrega a la orientadora, persona encargado de realizar la evaluación psicopedagógica.
- Desde Jefatura de Estudios se organiza y se actualiza un documento en forma de tabla donde se recoge todo el alumnado de Atención a la Diversidad.
- Jefa de Estudios y la Orientadora del Centro mantienen reuniones semanales de supervisión, seguimiento y valoración de los diferentes casos que se atienden.
- Jefa de Estudios organiza los espacios y momentos en los que los alumnos recibirán los apoyos y refuerzos.
- Dirección y Jefatura de Estudios hacen valoración y seguimiento del Programa de Apoyos y Refuerzos.
- Establecer relaciones con otras Instituciones que puedan prestar ayuda, asesoramiento, en casos concretos.
- La Jefatura de Estudios establecerá las horas que cada profesor dedicará al apoyo educativo, tanto ordinario como específico y realizará el horario de atención a estos alumnos, siempre supeditado al horario general del Centro y teniendo en cuenta las horas disponibles del profesorado.

## **H. Familia**

- **Autorizar la realización de la evaluación psicopedagógica.**
- Conocer y autorizar las medidas de apoyo que vayan a ser aplicadas a sus hijos.
- Recibir, al menos trimestralmente, información sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje llevado a cabo por sus hijos.

## **I. Auxiliar Técnico Educativo.**

Los Auxiliares Técnicos Educativos, son los profesionales que, en el marco del plan de atención a la diversidad, atienden preferentemente a los alumnos que carecen de autonomía por su discapacidad física, psíquica, sensorial o problemas orgánicos, de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física, o la de otros alumnos.

Auxiliar Técnico Educativo (BOE 18-21-87).



"Es la persona que, presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía, atendiendo a éstos en su limpieza y aseo, en el comedor y demás necesidades análogas. Asimismo, colaborarán en los cambios de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de éstos, como también colaborarán con el profesorado en la vigilancia de los recreos, etc. de los que serán responsables dichos Profesores.

Prestan asistencia al alumno en la realización de necesidades personales como:

- La higiene personal.
- Los desplazamientos dentro y fuera del centro.
- El entrenamiento en el control de esfínteres.
- El control postural.
- La ayuda en el aula.
- La ayuda en el vestuario, en el comedor y en los recreos.
- La observación personal cotidiana y apoyo en sus relaciones de grupo.

Entre sus funciones destacamos:

10. Realizar apoyos dentro del aula de referencia de los ACNEE.
11. Apoyar en tareas de aseo y alimentación en baño y comedor.
12. Apoyar en vigilancia y dinamización en momentos de patio.
13. Apoyar en desplazamientos y actividades complementarias.

## J. Fisioterapeuta

La fisioterapia es la disciplina que se encarga de adaptar, modificar, corregir y evitar los factores que limitan el buen funcionamiento de las personas, para proporcionar el mayor grado de independencia y autonomía, utilizando los medios físicos como instrumento.

### **Características de la fisioterapia en la escuela:**

- Enseñar al alumnado a conocer, potenciar y utilizar sus posibilidades motrices.
- Contribuir al desarrollo armónico de su personalidad.
- Facilitar el acceso a otros contenidos curriculares.
- Orientar a las familias y otros profesionales para que el aprendizaje tenga proyección en otras actividades de ámbito cotidiano.

### **Objetivos**

- Elaborar y llevar a cabo el programa de educación y/o habilitación física específico del alumno/a con necesidades educativas especiales.

Al comienzo de cada curso, realizamos una **revisión físico-funcional de los alumnos**.

Una vez hecha la valoración, concertamos una **entrevista con la familia** para informarle y le pedimos todos los datos médicos que tengan relación con la habilitación física. Aconsejamos a la familia un **contacto con este servicio para revisiones periódicas**, que nos sirva de unificación de criterios a la hora de actuar en las sesiones.

[pág. 43](#)

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)



Una vez **programada la sesión**, ajustamos el horario, en coordinación con los tutores y las especialistas de PT y AL, **compatible con el programa del centro**.

Cada alumno es un mundo diferente a la hora de actuar en las sesiones y, por tanto, no se puede tener una rigidez y una rutina, sino que debemos ir variando según la evolución día a día.

#### **k. Técnico de Integración Social**

El/la Técnico/a de Integración Social (TSIS) es un/a profesional que colabora en el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal en alumnos que se encuentran escolarizados en el aula TEA del centro, interviniendo directamente con el alumnado y sus familias.

Se trata de un/a profesional caracterizado por su polivalencia en su funciones, así como por la intervención directa con alumnos, actuando desde una perspectiva socioeducativa centrada en la activación de los recursos personales que faciliten la integración social. El/La TIS debe coordinarse con la tutora del aula TEA.

Entre sus funciones destacamos:

- o Fomentar la adquisición de Habilidades Sociales (HHSS)
- o Trabajar e intervenir en la mejora de conducta tanto dentro del aula asignada como en la zona de patio.
- o Trabajar las emociones y el control de impulsos.
- o Favorecer y fomentar la interacción con sus iguales.

#### **L. Enfermera**

Profesional de encargado de los cuidados y necesidades físicas, mental-emocionales, relacionales y ambientales en el centro escolar.

##### Objetivos:

- Creación y mantenimiento de un espacio de cuidados y escucha abierto a la coordinación con todos los estamentos.
- Favorecer el contacto con las necesidades propias y el autocuidado.
- Valoración de necesidades de la comunidad escolar, de los grupos y de las personas.
- Acompañar, proponer acciones que ayuden a la satisfacción de las necesidades y mejora de los recursos en relación con la salud como estado de bienestar.
- Diseñar talleres y actividades en coordinación con todos los estamentos que favorezcan la prevención y la promoción de la salud.
- Favorecer un juicio crítico ante la publicidad y presión social, cultura en relación con la elección de hábitos saludables.
- Apoyar la valoración, toma de decisiones y acciones en torno a la adaptación de la vida escolar de cualquier persona de la comunidad que lo requiera.
- Satisfacer las necesidades asistenciales del alumnado vulnerable en torno a la salud creando un ambiente de equidad, igualdad de oportunidades e integración.



- Apoyar y favorecer la creación de un entorno seguro, saludable y de aprendizaje para todas las personas de la comunidad escolar.
- Favorecer la comunicación y coordinación con las instituciones competentes en materia de salud física, emocional-mental, relacional y ambiental con el centro escolar.
- Participar en la creación de competencias y habilidades para el desarrollo de un aprendizaje y vida en Salud.

#### 14. RECURSOS MATERIALES

- Curriculares: Priorización, introducción o eliminación de objetivos y de contenidos, modificaciones en la metodología y en los instrumentos de evaluación.
- Organizativos: Adopción de medidas organizativas como el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles: desdobles en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- Metodológicos: Actividades de refuerzo y/o enriquecimiento de Unidades Didácticas, recuperaciones y adaptaciones curriculares.
- Materiales: Todos los materiales impresos o elaborados por el profesor para este fin.
- Personales: Profesor/tutor, profesores del ciclo, profesores de otros niveles, profesores especialistas y profesionales del Equipo de Orientación.
- Espaciales: La propia clase, las tutorías u otro espacio que pueda ser utilizado para este fin.
- Coordinación: Interna de todos los profesionales que intervienen en el desarrollo del Plan, facilitando por parte del Centro, las reuniones que sean necesarias para hacer el seguimiento de los alumnos. Externa del Centro con los EOEP específicos y con otros organismos, entidades y profesionales que actúen sobre el alumnado del Centro para conseguir una coordinación y seguimiento de los objetivos propuestos.

#### 15. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La evolución del alumnado con necesidades educativas especiales en los diferentes grupos de apoyo, se evalúa de forma continuada a lo largo de todo el curso escolar, realizándose reuniones trimestrales de evaluación de ACNEE en las que participa el equipo de apoyo y el resto de maestros que imparten docencia a estos alumnos.

Para los alumnos ACNES, se realizará cuatrimestralmente una reunión del equipo de apoyo (PT, AL, tutor) en la que revisará la ACI del alumno, su progreso y los acuerdos de mejora alcanzados.

Trimestralmente, se realizará la sesión de evaluación para los alumnos que reciben refuerzo educativo prescriptiva, valorando los contenidos tratados, los agrupamientos realizados y los objetivos alcanzados, con



el consiguiente ajuste y revisión de los mismos, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora. Todo ello quedará reflejado en las actas de evaluación correspondientes. En base a todas las valoraciones realizadas se ajustará el Programa de Apoyos y Refuerzos pudiendo introducir alumnos nuevos en el mismo, o por el contrario, sacar a otros.

Trimestralmente los profesores que imparten refuerzos educativos entregaran a la jefa de estudios las fichas de seguimiento de los refuerzos.

Trimestralmente los se evaluarán los planes de trabajo entre ellos el plan de atención a la diversidad incluido en la PGA y que posteriormente formará parte de la memoria del centro.

En la Memoria Anual se realizará la valoración y el grado de consecución para cada uno de los objetivos propuestos en los mencionados planes de trabajo, reflejando las medidas oportunas y los posibles cambios a realizar para el siguiente curso.

Una vez aprobado el Plan de Atención a la Diversidad por el Consejo Escolar, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la CCP.

La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al Claustro acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, realizando las propuestas de mejora en función de la información disponible y de los resultados obtenidos.

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD</b>				
<b>INDICADORES EDE SEGUIMIENTO</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>1T</b>	<b>2T</b>	<b>3T</b>
Se han realizado reuniones de evaluación de ACNEE en las que participa el equipo de apoyo y el resto de maestros que imparten docencia a estos alumnos.	Trimestral			
Se ha realizado una reunión del equipo de apoyo (PT, AL, tutor) en la que revisará la ACI del alumno, su progreso y los acuerdos de mejora alcanzados.	Cuatrimstralmente			
En las sesiones de evaluación de alumnado que recibe refuerzo se ha evaluado la situación de continuar o no continuar recibiendo refuerzo educativo.	Trimestralmente			
Los profesores que imparten refuerzos educativos han entregado a la jefa de estudios las fichas de seguimiento de los refuerzos.	Trimestralmente			



Se ha evaluado el plan de atención a la diversidad por niveles	Trimestralmente			
Ha participado el claustro en la realización y actualización del PAD	Bianualmente			
Ha participado la CCP en la realización y actualización del PAD	Bianualmente			
Se ha incluido el PAD en la PGA	Anualmente			
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>				

Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del PAD, teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los órganos de gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.

Las conclusiones del informe de evaluación, así como las propuestas de mejora realizadas se reflejarán en la memoria de fin de curso.

Al inicio de cada curso, la CCP realizará la revisión del Plan de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro y el informe de evaluación realizado en el curso anterior. Las modificaciones que se realicen al PAD se incluirán en la Programación General Anual.

Este plan ha sido valorado positivamente por el claustro celebrado el 27 de junio de 2022.

Este plan ha sido aprobado por el Consejo Escolar celebrado el 28 de junio de 2022.

La directora

Marta Rodríguez Sánchez



**C.E.I.P El Peralejo**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



**Comunidad de Madrid**

pág. 48

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)





**C.E.I.P El Peralejo**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



**Comunidad de Madrid**

pág. 49

CEIP EL PERALEJO.

C/ SANTA QUITERIA, 28

28430. ALPEDRETE. MADRID

[cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org](mailto:cp.elperalejo.alpedrete@educa.madrid.org)